

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA N° 003-2022-INIA-PNIA

Lima, 29 de abril del 2022

VISTOS:

El Contrato N° 001-2021-INIA-PNIA, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Informe Técnico N° 17-2022-MIDAGRI-PNIA/KLM de fecha 28 de abril de 2022 y el Informe N° 008-2022-MIDAGRI-PNIA/JMBC de fecha 29 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 16 de noviembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 001-2021-INIA-PNIA entre Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA y la empresa contratista Actividades Medioambientales y Construcción Oriente S.A.C; para la ejecución de la obra denominada: Saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chincha" - CUI 2194993

Que, mediante Orden de Servicio N° 0105-2021 (N° Exp. SIAF: 0340), de la unidad ejecutora del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, de fecha 24 de noviembre del 2021, se contrata el servicio de consultoría para la supervisión de ejecución de saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la estación experimental agraria Chincha" - CUI 2194993, al consultor Ramírez Armas Walter Alberto.

Que, con fecha 10 de marzo del 2022, se suscribió el Acta de Recepción de Obra del Contrato N° 001-2021-INIA-PNIA, entre el Programa Nacional de Innovación Agraria y la empresa contratista Actividades Medioambientales y Construcción Oriente S.A.C, donde se da por recibida la obra denominada: Saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chincha" - CUI 2194993

Que, con CARTA N° 016-2022-WARA/SO, de fecha 27 de abril del 2022, registrada con CUT 08457-2022, el 28 de abril de 2022, el supervisor Walter Alberto Ramírez Armas, alcanza la conformidad de liquidación final de obra, cuyo expediente, contiene el FORMATO 01: Resumen de Liquidación Final de Obra, de acuerdo con lo siguiente:



I.	AUTORIZADO Y PAGADO	-	
1.1.0	AUTORIZADO:	(recalculo de valorizaciones)	
1.1.1	Contrato Principal:	S/ 744,474.89	
1.1.2	Adicional N°01:	S/ 0.00	
1.1.3	Deductivo N°01:	S/ 0.00	
1.1.2	Intereses:	S/ 0.00	
1.1.3	Reajustes:	S/ 7,745.36	
	TOTAL		752,220.25
	IGV		135,399.64
	TOTAL		887,619.89
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal:	S/ 744,474.89	
1.2.2	Adelanto Directo:	S/ 0.00	
1.2.3	Adelanto Materiales:	S/ 0.00	
1.2.4	Reajustes:	S/ 0.00	
1.2.5	Intereses:	S/ 0.00	
	TOTAL		744,474.89
	IGV		134,005.48
	TOTAL		878,480.37
1.3.0	RETENCIÓN 10% FIEL CUMPLIMIENTO:		
1.3.1	Contrato principal	S/75,119.67	
	TOTAL		75,119.67
	IGV		13,521.54
	TOTAL		88,641.21
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		
	En efectivo		S/ 7,745.36
	IGV		S/ 1,394.16
			9,139.52

II	ADELANTOS (sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/ 0.00	
2.1.3	Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo		S/ 0.00
2.2.3	Materiales		S/ 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:		S/ 0.00

III	EJECUCIÓN DE FIANZAS (NO INC. LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO):		
3.1.0	RETENIDOS		S/ 0.00
3.2.0	DEVUELTOS		S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		S/ 0.00

IV	MULTAS POR ATRASO DE OBRA:		
4.1.0	PAGADAS		S/ 0.00
4.2.0	POR COBRAR		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		S/ 0.00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA N° 003-2022-INIA-PNIA

V DAÑOS Y PERJUICIOS:

5.1.0	COSTOS DE ELABORACION LIQUIDACION:	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/ 0.00

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)					
Ítem	Concepto	A Cargo del		A Favor del	
		Contratista		Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO:				
	- En efectivo:	0.00	0.00	7,745.36	1,394.16
II	ADELANTOS:				
III	EJECUCIÓN DE FIANZAS:	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	MULTAS:	0.00	0.00	0.00	0.00
V	DAÑOS Y PERJUICIOS:				
	- Costo de Elab. Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	7,745.36	1,394.16



DEVOLUCIÓN POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO):

- En Efectivo	S/	75,119.67
- En I.G.V.	S/	13,521.54
	S/	88,641.21

PAGO POR FACTURAR:

- En Efectivo	S/	7,745.36
- En I.G.V.	S/	1,394.16
	S/	9,139.52

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: 97,780.73

- En Efectivo	S/	82,865.03
- En I.G.V.	S/	14,915.70

Son: Noventa y siete mil setecientos ochenta con 73/100 soles



Asimismo, mediante CARTA N° 016-2022-WARA/SO, de fecha 28 de abril de 2022, el supervisor de obra ha procedido a pronunciarse, con respecto a la conformidad de la liquidación final de obra en referencia a la Carta N° 017-2022-/MCL/AMCO.

Que, el Informe N°008-2022-MIDAGRI-PNIA/JMBC, de fecha 29 de abril de 2022, dirigido al Responsable de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria, recomienda lo siguiente:

- Por medio de la presente mediante la Carta N° 016-2022-WARA/SO, de fecha de registro 27 de abril del 2022, se da CONFORMIDAD a la liquidación del Contrato N° 001-2021-INIA-PNIA.
- De la liquidación hay un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por:

Retención por fiel cumplimiento	:	S/	88,641.21
Por facturar montos de reajustes	:	S/	9,139.52
Total	:	S/	97,780.73

- Se recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 001-2021-PNIA remitir a quien corresponda se efectuó la devolución del saldo a favor del Contratista.

Asimismo, adjunta el siguiente cuadro de Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra:

DETALLE	MONTO
Monto Contratado de ejecución de obra sin IGTV	S/ 744,474.89
Adicional de obra sin IGTV	-
Deductivo de obra sin IGTV	-
Reajuste por Fórmula Polinómica sin IGTV	S/ 7,745.36
Intereses Legales	-
TOTAL GENERAL	S/ 752,220.25
IGV 18%	S/ 135,399.64.
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 887,619.89
<i>Montos pagados a favor del contratistas por valorizaciones</i>	S/ 878,480.37
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 9,139.52
RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/ 0.00
Saldo a favor del contratista por reajustes	S/ 7,745.36
Penalizaciones y obligaciones	S/ 0.00
SALDO POR FACTURAR SIN IGTV	S/ 7,745.36
IGV	S/ 1,394.16
SALDO	S/ 9,139.52
RETENCIÓN DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 88,641.21
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 97,730.73

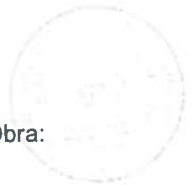
Asimismo, adjunta el siguiente cuadro de Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra:

DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO):

- En Efectivo	S/	75,119.67
- En I.G.V.	S/	13,521.54
	S/	88,641.21

PAGO POR FACTURAR:

- En Efectivo	S/	7,745.36
- En I.G.V.	S/	1,394.16
	S/	9,139.52



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA N° 003-2022-INIA-PNIA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		97,780.73
- En Efectivo	S/	82,865.03
- En I.G.V.	S/	14,915.70
Son: Noventa y siete mil setecientos ochenta con 73/100 soles		

Que, con Carta N° 016-2022-WARA/SO, de fecha 28 de abril de 2022, el supervisor de la obra hace saber al Responsable de la Unidad Ejecutora, que previo cálculo de la liquidación de obra, otorga conformidad a la liquidación del Contrato N° 001-2021-INIA-PNIA, a favor de la empresa contratista Actividades Medioambientales y Construcción Oriente S.A.C, según el siguiente detalle:

Saldo a favor del contratista

S/ 9,139.52 (inc. IGV)

Son: Nueve mil ciento treinta y nueve con 52/100 soles

Y, al haberse satisfecho los requisitos administrativos la suscrita, concluye que además hay un saldo a favor por la retención de garantía de fiel cumplimiento que asciende a:

S/ 88,641.21 (inc. IGV)

Son: Ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 21/100 soles

Que, con Informe N°008-2022-MIDAGRI-PNIA/JMBC, de fecha 29 de abril de 2022, dirigido al Responsable de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria, el responsable del área de Abastecimiento recomienda la aprobación de la Liquidación del CONTRATO N° 001-2021-INIA-PNIA, para la ejecución de la obra denominada: Saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chíncha" - CUI 2194993 y la devolución del saldo a favor del contratista, que asciende a la suma de S/ **97,780.73** (noventa y siete mil setecientos ochenta con 73/100 soles), según el siguiente detalle:

Retención por fiel cumplimiento	:	S/	88,641.21
Por facturar montos de reajustes	:	S/	9,139.52
Total	:	S/	97,780.73

Que, los numerales 209.1 y 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que "el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; y que "dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0041-2022-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación del contrato de saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chincha" - CUI 2194993

Artículo 2°.- DISPONER que de conformidad con la Liquidación del contrato saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chincha" - CUI 2194993, suscrito por el supervisor de obra, es el siguiente:

I. AUTORIZADO Y PAGADO		-	
1.1.0	AUTORIZADO:	(recalculo de valorizaciones)	
1.1.1	Contrato Principal:	S/ 744,474.89	
1.1.2	Adicional N°01:	S/ 0.00	
1.1.3	Deductivo N°01:	S/ 0.00	
1.1.2	Intereses:	S/ 0.00	
1.1.3	Reajustes:	S/ 7,745.36	
		TOTAL	752,220.25
		IGV	135,399.64
		TOTAL	887,619.89
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal:	S/ 744,474.89	
1.2.2	Adelanto Directo:	S/ 0.00	
1.2.3	Adelanto Materiales:	S/ 0.00	
1.2.4	Reajustes:	S/ 0.00	
1.2.5	Intereses:	S/ 0.00	
		TOTAL	744,474.89
		IGV	134,005.48
		TOTAL	878,480.37
1.3.0	RETENCION 10% FIEL CUMPLIMIENTO:		
1.3.1	Contrato principal	S/75,119.67	
		TOTAL	75,119.67
		IGV	13,521.54
		TOTAL	88,641.21
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			
	En efectivo		S/ 7,745.36
	IGV		S/ 1,394.16
			9,139.52
II ADELANTOS (sin IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/ 0.00	
2.1.3	Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE UNIDAD EJECUTORA N° 003-2022-INIA-PNIA

2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	S/ 0.00	
2.2.3	Materiales	S/ 0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA:	S/ 0.00	
III EJECUCIÓN DE FIANZAS (NO INC. LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO):			
3.1.0	RETENIDOS	S/ 0.00	
3.2.0	DEVUELTOS	S/ 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/ 0.00	
IV MULTAS POR ATRASO DE OBRA:			
4.1.0	PAGADAS	S/ 0.00	
4.2.0	POR COBRAR	S/ 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/ 0.00	
V DAÑOS Y PERJUICIOS:			
5.1.0	COSTOS DE ELABORACIÓN LIQUIDACIÓN:	S/ 0.00	
	IGV	S/ 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	S/ 0.00	



B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)					
Ítem	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
		I	AUTORIZADO Y PAGADO:		
	- En efectivo:	0.00	0.00	7,745.36	1,394.16
II	ADELANTOS:				
III	EJECUCIÓN DE FIANZAS:	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	MULTAS:	0.00	0.00	0.00	0.00
V	DAÑOS Y PERJUICIOS:				
	- Costo de Elab. Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL S/.	0.00	0.00	7,745.36	1,394.16

DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO):

- En Efectivo	S/	75,119.67
- En I.G.V.	S/	13,521.54
	S/	88,641.21

PAGO POR FACTURAR:

- En Efectivo	S/	7,745.36
- En I.G.V.	S/	1,394.16
	S/	9,139.52

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

		97,780.73
- En Efectivo	S/	82,865.03
- En I.G.V.	S/	14,915.70

Son: Noventa y siete mil setecientos ochenta con 73/100 soles

Artículo 3°.- ESTABLECER que en relación a la liquidación final de saldo de obra: "Acondicionamiento de la infraestructura de las áreas de trabajo de la Estación Experimental Agraria Chincha" - CUI 2194993, se establece la devolución del saldo a favor del contratista, que asciende a la suma de S/ 97,780.73 (Noventa y siete mil setecientos ochenta con 73/100 soles), según el siguiente detalle:


Retención por fiel cumplimiento	:	S/	88,641.21
Por facturar montos de reajustes	:	S/	9,139.52
Total	:	S/	97,780.73

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Unidad Ejecutora a la empresa contratista a fin de que efectúe el trámite correspondiente para la devolución del saldo a favor del contratista, que corresponde a la retención por fiel cumplimiento y monto de reajustes por facturar respectivamente, en atención a lo indicado en el artículo 2 de la presente resolución;

Artículo 5°.- ENCARGAR al Área de Tesorería y Contabilidad de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria la ejecución de la presente Resolución;

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Unidad Ejecutora en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.


ING. JUAN CARLOS ALEJANDRO CRUZ LUIS
RESPONSABLE UE 019: PNIA
PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

